

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona No Comerciante. Rad.  
11001400305320200071200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Aceptar la renuncia del cargo de liquidador presentado por el señor Hernando Alberto Urquijo, por encontrarse justificado de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso, esto debido a los problemas de salud que lo aquejan (ítem 36).

2.- A fin de continuar con el trámite, por secretaria designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndoles que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.).

Notifíquese;



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 117 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 de julio de 2023.  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria